len, ó se empleen en jugar á los naipes ú otras diberciones, haunq.e lícitas en otros tiempos, vajo la multa de diez ducad.s á cada uno q.e contra tenga, sin perjuicio de proceder á lo demas q.e haia lugar, segun lo exijan las circunstancias: Y p.r este así lo acordaron, y firmaron de su señoría el q.e save de q.e certifico.

Salvador Lopez de Vibanco

Fran.co Ramon Vidal Abarca

Fernando Vidal

Manuel Segundo

Andres Valero de Salzes

Josef Solana

Fui Presente:

Manuel Albarez

Ximenez

Acuerdo } En la Villa de Alhama á veinte, y cinco dias del mes de Nov.e de mil ochocientos, y quatro, los Sres. D.n Salvador Lopez de Vibanco, D.n Fran.co Ramon Vidal Abarca, Alcald.s ord.s D.n Fernando Vidal, D.n Josef Solana Albarnon, D.n Rodrigo Vibes, y D.n Fran.co Murnera, Regidores, prebia citac.n ante diem, todos